

Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida» permitirá paliar las deficiencias de agua que viene sufriendo el término municipal afectado, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 5 de diciembre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 8 de julio de 1992, (D.O.E. n.º 56, de 16 de julio de 1992).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de julio de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 102/1992, de 28 de julio, declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Jaratz de la Vera».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de 10 de julio de 1986 las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Jaraíz de la Vera» permitirá paliar las deficiencias de agua que vienen sufriendo los términos municipales afectados; de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 5 de diciembre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 18 de junio de 1992, (D.O.E. n.º 53, de 7 de julio de 1992).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de julio de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Jaraíz de la Vera», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 29 de julio de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento a Barbaño».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento a Barbaño», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 8 de abril de 1992, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse

por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección Gene-

ral de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 29 de julio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: "ABASTECIMIENTO A BARBAÑO".

TÉRMINO DE LORREÑAYOR

NÚM. PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TERRENO	LONG.	ANCHO	SUPERFIC.
1	1518 Ayuntamiento de Lorrenñayor.	Lorrenñayor	REGADÍO	26.25	10.00	262.50
2	316 Hdras. Carmen Piniella Tejedor.	Pz. Constitución (MONTILLO)	REGADÍO	73.50	10.00	735.00
3	1521 Hermanos Guillén S.A.	C/ Calzada Romana (TORREMA)	REGADÍO	150.00	10.00	1500.00
4	471-472-387 Hermanos Bravo Rodríguez.	C/ Sacer. Peral (TORREÑAYOR)	REGADÍO	880.00	10.00	8800.00
5	439 Juan Hernández Caparrós	C/ Calzada, 10 (P. CALZADA)	REGADÍO	532.00	10.00	5320.00
6	438 Ayuntamiento de Lorrenñayor	TO. REÑAYOR	REGADÍO	438.00	10.00	4380.00
7	437 SERFA	C/ soci. Agricultura (MÉRIDA)	REGADÍO	419.00	10.00	4190.00
8	436 Hermanos Pérez Garay	C/ Eugenio Ferrnoso, 2 (MONTILLO)	REGADÍO	937.00	10.00	9370.00

OBRA: "ABASTECIMIENTO A BARBAÑO".

TÉRMINO DE MONTILLO

NÚM. PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TERRENO	LONG.	ANCHO	SUPERFIC.
9	118 Alonso Durado Muñoz	C/ San Gregorio (MONTILLO)	REGADÍO	54.00	10.00	540.00
10	117-A Antonio Álvarez Garfajal	C/ Ruiz de Alda 31 (MONTILLO)	REGADÍO	347.00	10.00	3470.00
11	116-115 Eulalia Piniella Tejedor	MONTILLO	REGADÍO	1.170.00	10.00	11.700.00
12	5023A-5022 Hdras. Carmen Piniella Tejedor.	Pz. CONSTITUCIÓN 4 (MONTILLO)	REGADÍO	601.00	10.00	6.010.00
13	5.020 Juan José Muñoz Mateos	C/ López de Ayala (MONTILLO)	REGADÍO	83.00	10.00	830.00
14	5.015 Diego Marcín Fernández	C/ Merida 47 (MONTILLO)	REGADÍO	97.00	10.00	970.00
15	5.014 Luisa Ramos Caballero	C/ Santa Ana (MONTILLO)	REGADÍO	43.00	10.00	430.00
16	5.009 Pedro Ramos Caballero	C/ Santa Ana (MONTILLO)	REGADÍO	43.00	10.00	430.00
17	5.008-A Emilio Romero Pérez	C/ Mayor (BARBAÑO)	REGADÍO	381.00	10.00	3.810.00
18	5.003 Juan José Muñoz Mateos	C/ López de Ayala (MONTILLO)	REGADÍO	104.00	10.00	1.040.00
19	10-B Fernando Caballero More	C/ Merida (MONTILLO)	REGADÍO	173.00	10.00	1.730.00
20	Depósito Ayuntamiento	BARBAÑO	REGADÍO	75.00	10.00	750.00